

नार गारे

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0127 - 2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N°436-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°167-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°180-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°133-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N°824-2017-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Memorando N°229-2017-SGRC-GAT/MVES de la Sub Gerencia de Recaudación y Control, a través del cual informan una Proyección de Mayor Recaudación de los Ingresos de la Municipalidad de Villa el Salvador en el presente ejercicio fiscal;

Por lo que, la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone el Proyecto de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por Proyección de Mayor Recaudación, a lo Programado en el Presupuesto Institucional de Apertura, en el presente Ejercicio Fiscal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de utonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la acultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº061-2016-MVES, de fecha 20 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre de 2016, de acuerdo a la Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, quando provienen de: literal a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, asimismo en el Numeral 23.2 del artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que: "La Incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de via proportionemento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un von políficamento que supere los créditos presupuestarios aprobados.";

Que, con Memorando Nº 180-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 133-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, señalan que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Recaudación y Control, sobre la Proyección de Mayor Recaudación de Ingresos en el Ejercicio Fiscal 2017, la Unidad de Presupuesto procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, en el mes de Abril del presente y será registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0127 - 2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 ABR 2017

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº436-2017-GM/MVES; contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº167-2017-OAJ/MVES, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 4'057,667.00) distribuidos de la siguiente manera: En la Fuente de Financiamiento 02-Recursos Directamente Recaudados, en el Rubro de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados por el importe de Dos Millones Trescientos Mil con 00/100 Soles (S/ 2'300,000.00); en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, en el Rubro Financiamiento 08-Impuestos Municipales por el importe de Un Millón Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/ 1/457,667.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Modificación Presupuestal en el nivel institucional ingresos por incorporación de recursos

Año Fte.Fin. R	ubro Gen Esp det		Créditos
2017		· ·	4,057,667
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			2,300,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			2,300,000
1.3 V	1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		
	1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA	1,300,000
1.5 0	TROS INGRESOS		1,000,000
to the state of th	1.5.2.1.6.99	OTRAS MULTAS	. 1,000,000
5 RECURSOS DETERMINADOS			1,757,667
08 IMPUE	STOS MUNICIPALES		1,757,667
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS			1,757,667
7.1 Table 1.1 Ta	1.1.2.1.2.1	ALCABALA	1,757,66
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOTAL	4,057,66









RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0127 - 2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 ABR 2017

EGRESOS:

Modificación Presupuestal en el nivel institucional gastos por incorporación de recursos

Fte.Fin. Rubro Gen Esp det	Créditos
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
and a sign of the advantage of the state of	2,300,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,300,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,300,000
2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	2,300,000
5 RECURSOS DETERMINADOS	1,757,667
08 IMPUESTOS MUNICIPALES .	1.757,667
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,757,667
2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	1,757,667
	Han maranga Helida hamma mara (0 Heli) lamma mara (0 (0 (0 (0 (0 (0 (0 (0 (0 (0 (0 (0 (0
TOTAL	4,057,667

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE & CUMPLASE

MANUCIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL . Municipalidad Distrital De VIIIa El-Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

WIES NESTRUEST

SETTE TO AN ARTHUR THAT THE TOTAL TH

N. B.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia